



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

DISPOSICIÓN N.º 007

SANTA FE, 23 de OCTUBRE 2023

VISTO:

La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13 del Registro del PEN; la Ley Provincial de Salud Mental N° 10.772 y su Decreto Reglamentario 2155/07; la Ley provincial N° 13.733 de Creación del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario N° 1369/19; y la Resolución S.E. N° 123/22 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 123/22, la suscripta ha sido designada como Titular a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión, con todas las atribuciones que, en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario 603/13; la Ley Provincial de Salud Mental N° 10.772 y su Decreto Reglamentario N° 2155/07; la Ley N° 13.733 de Creación del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe y su su Decreto Reglamentario N° 1369/1;

Que, en particular, la Ley N° 13733 en su art. 6, inc. 6, establece que es función del ORSMSFE, intervenir: “ *En los casos de internación de personas menores de edad, velar por el cumplimiento de la normativa local, nacional e internacional de protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes, particularmente su derecho a ser informado/a, a ser oído/a y a que su opinión sea tomada en cuenta, a contar con un abogado/a, al consentimiento informado y a la convivencia familiar.* ”

Que en el ejercicio de dicha competencia, desde el Consejo Directivo del ORSMSFE, se propuso SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe LA DEROGACIÓN del Dec. 2737/22 que modifica parcialmente el anexo I del Decreto N° 0619/10- en los artículos 51, 52, 53, 57, 58 sobre la reglamentación de la Ley N° 12967 de Promoción y



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Y REQUERIR al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, convoque a los ministerios, organismos y colegios profesionales con competencia en la materia a participar en un proceso de intercambio y debate sobre las lógicas que atraviesan las prácticas para la adecuación del decreto reglamentario N° 619/10 a los estándares convencionales de derechos humanos, por los motivos expresados en los considerandos de la Disposición N° 5/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, de la Secretaría Ejecutiva del ÓRGANO DE REVISIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que, por otra parte, en la reunión del Consejo Directivo de fecha 28 de septiembre de 2023, a instancia y solicitud de distintos sectores que lo integran: representantes de las organizaciones civiles y de Usuaries, Trabajadores/as de Salud, Colegios de Profesionales se consideró y aprobó adherir por unanimidad, al Documento “Tenemos que hablar de infancias y adolescencias”, elaborado por la Mesa de Trabajadorxs, activistas, instituciones y organizaciones comprometidas con las Infancias y Adolescencias, que contó con la presencia de más de 150 trabajadores y trabajadoras, en la Jornada Pública realizada en la ciudad de Rosario realizada el 21 de septiembre 2023;

Que desde el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe, se ha intervenido en varias situaciones de niños, niñas y adolescentes con internaciones prolongadas “sin criterio clínico”, por ausencia de gestión y articulación estatal en el marco del sistema de protección integral de derechos que pueda dar respuesta acorde a la necesidad y singularidad de cada persona;

Que lo dicho ut-supra, encuentra su fundamento jurídico en particular en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 que dispone en su art. 15: *“La internación debe ser lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios. Tanto la evolución del paciente como cada una de las intervenciones del equipo interdisciplinario deben registrarse a diario en la historia clínica. En ningún caso la internación puede ser indicada o prolongada para resolver problemáticas sociales o de vivienda, para lo cual el Estado debe proveer los*



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

recursos adecuados a través de los organismos públicos competentes.”;

Que, conforme a la normativa provincial, nacional y convencional de derechos humanos que responde a la materia, surge de forma inequívoca que es competencia del Estado la responsabilidad de garantizar la implementación, fortalecimiento y articulación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescencias.

Que, por lo que surge con toda claridad, la necesidad de articular políticas públicas para implementar dispositivos y modalidades de asistencia de abordaje comunitario con acompañamiento que garantice externaciones sostenibles, en consonancia con lo establecido en el punto 58 de la referida Observación General: *“En consecuencia, se necesita un enfoque interinstitucional coordinado para llevar a cabo reformas, presupuestos y cambios de actitud en todos los niveles y sectores del gobierno, incluidas las autoridades locales.”*

Que, desde este Organismo coincidimos y ratificamos el diagnóstico y propuestas del comunicado “Tenemos que hablar de infancias y adolescencias” para el abordaje en el padecimiento subjetivo de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual si bien responde básicamente a la realidad de la ciudad de Rosario y sus alrededores, consideramos que es aplicable a lo que acontece en todo el territorio provincial, con las características regionales propias;

POR ELLO:

LA SECRETARIA EJECUTIVA

del

**ÓRGANO DE REVISIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Adherir al documento “TENEMOS QUE HABLAR DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”, Comunicado sobre políticas públicas para una sociedad



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

con porvenir”, elaborado por la Mesa de Trabajadores, Activistas, Instituciones y Organizaciones comprometidas con las infancias y adolescencias de la provincia de Santa Fe, en fecha 21 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Incorporar como ANEXO I el documento antes citado el cual forma parte de esta Disposición .

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Poder Ejecutivo a través de los siguientes Ministerios: Ministerio de Gestión Pública, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Salud Mental, **solicitando que se incorpore en la Mesa de Trabajo de la transición de gestión-** y a los Defensores del Pueblo adjuntos de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º:Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Lucrecia Faccioli
Secretaría Ejecutiva
ORSM Santa Fe
Defensoría del Pueblo

TENEMOS QUE HABLAR DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS.

COMUNICADO SOBRE
POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA UNA SOCIEDAD
CON PORVENIR.

1.

“TENEMOS QUE HABLAR DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”

COMUNICADO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UNA SOCIEDAD CON PORVENIR

Rosario, 21 de septiembre de 2023

Hay una agenda que nos convoca a trabajadores de instituciones y organizaciones, operadores, profesionales, académicos y activistas con injerencia en el campo de las infancias y adolescencias; una agenda que requiere ser tratada con urgencia y con el más genuino de los compromisos, puesto que como sociedad no contamos con margen para la especulación.

Debe ser abordada y desarrollada estratégicamente con una proyección de continuidad, pensando en el mediano y largo plazo, de cara a una sociedad con un futuro de bienestar; poniendo a disposición todos los recursos y nuestra potencia creadora para generar nuevas y mejores formas de vincularnos.

Hoy, quienes firmamos este documento queremos generar un piso, un acuerdo, que sienta las bases para la implementación de políticas públicas integrales capaces de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños, niñes y adolescentes de nuestra provincia (en adelante, NyA). En especial, los de la ciudad de Rosario y localidades aledañas, ante la violencia extrema de la narco-criminalidad.

Es por ello que hacemos un llamado a la sociedad toda a que abracen esta agenda pública, adhiriendo a la impostergable necesidad de transformar las condiciones de vida en que nuestros NyA nacen, crecen y se desarrollan.

Particularmente: queremos dirigirnos a quienes se han consagrado recientemente como gobernador e intendente electos, junto a funcionarios y equipos técnicos que próximamente ocuparán cargos de gestión en los estados provincial y municipales.

NyA merecen que las personas adultas estemos a la altura de sus demandas, que podamos cubrir sus necesidades básicas, que gestemos y refundemos espacios

capaces de cuidarlos e impulsarlos; esto es, instituciones que acompañen su crianza y que les habiliten trayectorias superadoras. En tales medidas se aloja el futuro.

1. Introducción

El presente comunicado surge de una Mesa constituida a partir de una convocatoria del Colegio de Psicólogas-os de la Provincia de Santa Fe (Segunda Circunscripción - Ciudad de Rosario) para re trabajar el posicionamiento de este colegio profesional en torno al Decreto N° 2737/22 (una nueva reglamentación para la toma de Medidas de Protección Excepcional).¹

Con el antecedente del Plenario de Trabajadoras y Trabajadores en el campo de las Infancias y Juventudes del 10 de Agosto de 2022, la convocatoria fue (y es) también abierta, con la pretensión de que estén representadas las voces, miradas y aportes de las diferentes instituciones y organizaciones que conformamos el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Del espacio participamos los Colegios Profesionales de Psicólogas-os y Trabajo Social; Centros Universitarios de Estudios Interdisciplinarios; trabajadoras-es de distintas prácticas y saberes, niveles y áreas del Estado (principalmente: Educación, Salud y Niñez); y activistas de distintas organizaciones sociales. El espacio se viene sosteniendo con al menos un encuentro mensual.

A poco de comenzar a reunirnos, con la riqueza de los intercambios producto de la experiencia de nuestros recorridos, se cristalizó la oportunidad de construir problemáticas y propuestas *integrales* para NyA, superadoras de la crítica a la letra chica de un decreto regresivo (ver más adelante). Todo ello, con el objetivo de avanzar en la mayor y mejor implementación, fortalecimiento y articulación del Sistema de *Promoción* y *Protección Integral* de sus Derechos (las cursivas apuntan a subrayar que además de la Protección, está también la Promoción, y ambas son Integrales).

Es así que desde las distintas experiencias, lugares y movimientos, venimos discutiendo modalidades diversas de construcción del campo de las infancias y las

adolescencias; y como conclusión insoslayable surge la necesidad de promover mejores condiciones de vida para esta población, asegurando el efectivo cumplimiento de sus derechos, reconocidos en las normativas vigentes en la materia.

En este sentido, el presente comunicado es un intento por ingresar a la conversación ya iniciada públicamente en una serie de pronunciamientos efectuados por distintos actores del Sistema: además del ya mencionado Colegio de Psicólogas-os, el Colegio de Profesionales de Trabajo Social², la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes³, la Red Noroeste por el Derecho de las Infancias y Adolescencias⁴, Trabajadoras-es de Niñez⁵ y de Salud⁶ de la ciudad de Rosario.

Finalmente, en todo momento, este comunicado reivindica el esfuerzo y el compromiso, inmensos y sostenidos en el cotidiano, de las y los trabajadores de este campo. Nos orientamos, entonces, en la necesidad de superar la fragmentación existente entre equipos/áreas, del Estado y de la Sociedad Civil, en pos de construir una reflexión participativa, crítica y constructiva sobre políticas públicas para-con las infancias y las adolescencias de nuestra provincia.

2. Desarrollo: Identificación de Problemáticas y Propuestas

A catorce años de vigencia del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de Derechos de NyA de la Provincia de Santa Fe, advertimos la necesidad de reponer y relanzar su sentido. Para ello, y luego de un ejercicio colectivo de análisis, sobre la base de las principales problemáticas identificadas hemos elaborado una serie de propuestas, considerando los dos niveles de intervención definidos en la Ley 12.967: (1) la promoción universal y la protección integral; y (2) la protección excepcional, la restitución y la restauración de derechos cuando son vulnerados.

Primer Nivel de Intervención: Políticas Universales y Protección Integral de Derechos

> *Ampliación (creación, fortalecimiento y articulación) de instituciones intermedias en el campo de la educación, salud, deporte, cultura, esparcimiento y cuidados, en general.*

Una porción importante de la población atraviesa una situación de alta fragilidad. Nos referimos a la población que vive en los barrios más afectados por las condiciones de desigualdad, pobreza e indigencia, la inestabilidad en los ingresos, la precariedad habitacional, el hacinamiento, la destrucción de lazos sociales, los consumos problemáticos, las violencias (últimamente, la violencia extrema vinculada con la narco-criminalidad). En esta coyuntura, el ejercicio de los cuidados hacia las infancias y las adolescencias adviene con serias dificultades, demandando con urgencia **una mayor presencia de las instituciones que constituyen soportes sociales de las crianzas.**

El relevamiento realizado por quienes abordamos las problemáticas de NyA en situación de vulnerabilidad, refleja que la oferta vigente de ***instituciones intermedias*** (*entre, a la par de* la familia y la escuela) resulta escasa e insuficiente, y se viene presentando casi sin variaciones, incluso regresivamente. Por ende, para extender y/o restituir derechos se torna necesaria la **ampliación de la oferta de este tipo de instituciones**, generando condiciones de posibilidad para materializar el principio de corresponsabilidad social en materia de crianza.

En lo relativo a la ciudad de Rosario:

- La situación social demanda que desde el gobierno municipal y provincial le otorgue **relevancia y agenda prioritaria a las áreas de abordaje específico de las políticas de promoción y protección de derechos de NyA.** En este sentido se considera necesario que **desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat se pueda asignar mayor cantidad de recursos materiales y humanos, dando especial atención a la Dirección General de Infancias y familias** (educadores, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) que tengan anclaje territorial para posibilitar el

trabajo intersectorial con las demás áreas y organizaciones barriales.

- En cuanto a los cuidados de la primera infancia, los Centros de Acción Familiar (CAF) dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, se mantienen en cinco desde hace más de tres décadas. Los Centros Cuidar (CC) que dependen de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Rosario, hoy son treinta y siete, solo cuatro más de los que fueron su antesala, los Centros Crecer, desplegados en el marco de la política de descentralización del estado municipal a partir del año 1996⁷. Se requieren **multiplicar los espacios de este tipo, ampliar el programa de becas para jardines maternales, fortalecer los dispositivos de Desarrollo Infantil, implementar una extensión en el horario de funcionamiento de las actividades de los Centros Cuidar, así como sostener el funcionamiento de las colonias de verano.**
- Para la población que está transitando **la segunda infancia y la adolescencia** (11 a 13 años), (13 a 17 años) y **jóvenes** (mayores de 18 años) se identifica la importancia de **multiplicar los espacios barriales de participación deportiva, cultural y recreativa** tendientes a posibilitar una agenda social propositiva y en contextos seguros.
- Se considera **prioritario ampliar la cantidad de dispositivos, que funcionen durante todo el año, para adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social** (se observa un retraimiento de los Programas Santa Fe Más y Nueva Oportunidad, cierre de talleres del Centro de la Juventud, playones deportivos desprovistos de elementos y docentes, cierre del Proyecto de Centros de Día y el Programa Joven.)
- **El Servicio Local de promoción y Protección de Derechos de NyA precisa una considerable ampliación de presupuesto y estructura, y mayor autonomía** (equipos interdisciplinarios asignados a cada distrito, movilidad para equipos, espacios adecuados para entrevistas con NyA y familias, soporte informático específico, mecanismos ágiles de comunicación y articulación entre otras áreas).
- En todos los casos, **las condiciones de contratación de los trabajadores deben garantizar su continuidad laboral** para el sostenimiento de las políticas públicas del campo de las infancias; resultando un componente decisivo para reducir la brecha de reproducción de las

desigualdades económicas y de género, siendo que se trata de personal que realiza tareas de atención de las necesidades de cuidado de la comunidad.

> Ampliación de ofertas educativas, mejoramiento de condiciones edilicias y laborales

Teniendo en cuenta la importancia que revisten las instituciones educativas -constituidas como soportes extra-familiares de NyA y como parte esencial del entramado de políticas públicas y universales de protección integral de derechos- se advierte que:

- Para la población entre 0 y 3 años se requiere multiplicar la oferta de **Dispositivos de cuidados en la primera infancia**;
- Para la población entre 4 y 5 años se requiere **ampliar la disponibilidad de salas de nivel inicial**, así como la **extensión de la jornada escolar de los jardines**;
- Para NyA escolarizados se requiere la implementación de la **doble jornada escolar**;
- **La creación y reedición de programas de inclusión escolar**, que posibiliten el seguimiento y la inclusión de NNYA que abandonan la escolaridad (tanto primaria como secundaria) tales como el Vuelvo a Estudiar, asignado para ello un presupuesto adecuado, equipos suficientes para realizar seguimientos y trabajos efectivos, entre otras;
- **El fortalecimiento del Programa Provincial de ESI**, vigente actualmente, pero con graves dificultades, como: falta de presupuesto, falta de equipos que puedan atender a la alta demanda, sistema de reemplazos para el personal vigente, entre otras;
- **Fortalecimiento de los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios**, vigentes actualmente pero con serias dificultades para el seguimiento de las problemáticas cada vez más complejas que irrumpen en la cotidianidad de las escuelas. Llevan adelante abordajes en la atención de las urgencias que revisten una articulación de mayor complejidad. Se

requiere de mayor presupuesto y de creación de cargos.

- **Mayor presupuesto para el arreglo y mantenimiento de escuelas**, ya que en muchas de ellas se observan: problemas edilicios, rajaduras en techos, problemas de agua, gas, falta de aulas, entre otros elementos vitales para el sostenimiento diario de las escuelas;
- **Incorporación de Programas de formación y capacitación docente** que posibiliten el desarrollo de herramientas para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar;
- **Mayor inversión para el Programa de Orquestas y Coros infantiles y Juveniles**, vigente actualmente, pero con graves dificultades para la realización de esta propuesta artística, debido a: la falta de presupuesto para la compra de instrumentos, de cargos docentes y de un sistema de reemplazos para el personal vigente, por mencionar solo las más urgentes e inmediatas.
- Desarrollo de **propuestas de trabajo interbarriales e interinstitucionales**, tales como Escuelas como territorios de Paz, que permitan el despliegue de articulaciones y propuestas de acción conjunta **para la construcción de seguridad pública y comunitaria** (la mayor presencia de policías en las puertas de las escuelas no ha garantizado el cese de las distintas formas de violencia que se expresan sobre ellas).

> *Ampliación y fortalecimiento de instituciones, condiciones y prácticas en salud*

- Se necesita **garantizar la conformación de equipos interdisciplinarios en cantidad suficiente para cubrir los horarios de atención establecidos**, para que se pueda **abordar desde una perspectiva integral los problemas de salud que se presentan** a víctimas de violencia familiar, de género, barrial; consumos problemáticos, discapacidades y padecimientos subjetivos; dificultades en los cuidados de NyA; problemas relacionados con el aprendizaje, entre otros.
- Se propone priorizar **mayores recursos humanos y materiales para fortalecer los Dispositivos de Desarrollo Infantil** llevados adelante a través de la articulación entre las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano

y Hábitat **para ampliar su alcance a todos los barrios de la ciudad.**

- Los abordajes para las infancias y las adolescencias con **consumos problemáticos** propuestos por **las Agencias específicas en la materia no tienen llegada a la comunidad. APRECOD (agencia provincial) no cuenta con propuestas, dispositivos o espacios destinados a NyA. La Agencia Local (municipal) enuncia como dispositivos específicos para el abordaje del consumo problemático, pero no sostiene planificaciones ni prácticas superadoras a las ofertas que ya se encontraban funcionando**, y con las cuales no se llega a abarcar la cantidad ni la complejidad de las situaciones que nos atraviesan.

En lo relativo a la atención de la **salud mental de NyA**, se vuelve necesaria reparar y avanzar en la articulación entre las áreas de Niñez, Salud Mental y las Agencias sobre Consumos Problemáticos para:

- **el desarrollo de dispositivos ambulatorios de salud mental infanto-juvenil** (accesibilidad a tratamientos psicoterapéuticos, acompañamientos personalizados y terapéuticos, dispositivos grupales, centros y hospitales de día, retrabajos y supervisiones clínico-institucionales para cuidadores, profesionales e instituciones);
- **el tratamiento interinstitucional e intersectorial de las crisis subjetivas** (*acceso, condiciones, egreso y seguimiento* de las internaciones en hospitales generales);
- **y la superación acorde a derecho del recurso a las comunidades terapéuticas** (muchas veces con prácticas violentas, francamente manicomiales, algunas de las cuales llevaron a muertes dudosas de adolescentes internados al cuidado del Estado⁸).

Detenernos en la articulación -especificidad y relación- entre las áreas de Niñez, Educación y Salud no invisibiliza el lugar de otras áreas del Estado, igualmente concernidas en la construcción histórico-social de las infancias y las adolescencias: **Género, Cultura, Deportes, Seguridad, Inclusión, Trabajo y Vivienda.** Retomaremos este punto sobre el final, luego de adentrarnos en el segundo nivel de intervención.

Segundo Nivel de Intervención: Protección Excepcional de Derechos

En este título nos detendremos en algunas críticas al Decreto 2737/22 sobre la toma de medidas de protección excepcional; la falta de disponibilidad y de condiciones en las instituciones de alojamiento; y la situación actual de la Sub-Secretaría Provincial de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (Sede Rosario).

> *Críticas al Decreto 2737/22*

De nuestro análisis colectivo podemos subrayar el *carácter regresivo, evitacionista, segregatorio y contradictorio con los marcos legales preexistentes* de este Decreto. Hasta la actualidad nos seguimos preguntando: *¿qué motivó su sanción y cuál es su aporte a las dificultades actuales?* No se necesitaba esta “nueva” reglamentación para la toma de las Medidas de Protección Excepcional. Por tanto, **seguimos exigiendo su derogación.**

Pugnamos, además, por la **reposición de criterio profesional e interdisciplinario** para la toma de medidas de protección excepcional. La no toma de medidas de protección excepcional no puede ser una *directiva política, general*, sin que haya una genuina *evaluación interdisciplinaria* de cada situación *singular*.

Darse una estrategia *general* de reducción de medidas de protección excepcional no implica decidirlo o decretarlo sin más, sino **desencadenar procesos que posibiliten el fortalecimiento efectivo de los cuidados familiares disponibles, o la puesta a disposición de ámbitos de cuidados complementarios** (familias ampliadas, instituciones intermedias y ámbitos comunitarios). Sin esto, no se puede avanzar en aquello.

> *Falta de disponibilidad de -y condiciones en- las instituciones de alojamiento*

- Manifestamos preocupación por la **creación y cierre sin los argumentos públicos del caso**, de instituciones de alojamiento; y por las **condiciones de las que se mantienen abiertas**, desatendiendo los **Estándares de Calidad de las Prácticas y Condiciones de Alojamiento en los Ámbitos de Cuidados Alternativos Residenciales para NyA (Decreto N° 0039/2014)**. Hay que promover procesos de adecuación para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de alojamiento, debiendo cumplimentarse con los términos de referencia del Programa que los crea, también en cuanto a la asignación y ejecución presupuestaria.
- Considerar estratégicamente el **tratamiento intersectorial y en red de las situaciones NyA atravesadas por padecimientos subjetivos graves y discapacidades**. Alarma la prolongación de las internaciones en hospitales generales motivadas únicamente por la falta de alojamientos subjetivantes: hablamos de “plazas”, pero también de la disponibilidad y la formación del personal, del acompañamiento profesional de los cuidadores -equipos y soportes técnicos, retrabajos y supervisiones-, de la continuidad de las referencias institucionales durante las interrupciones de la estadía, etcétera.
- Afirmamos, una vez más: nos resulta **imperiosa la superación del recurso a las Comunidades Terapéuticas**.
- En cuanto a la **Dirección de Interior perteneciente a la Subsecretaría** y que abarca todas las localidades de la provincia por fuera de la ciudad de Santa Fe y Rosario, **se advierten vacancias importantes en cuanto a dispositivos, equipos profesionales y estructura con los que sí cuentan las otras dos Direcciones**. En este sentido los servicios locales de municipios y comunas del sur provincial **presentan una serie de problemáticas particulares desatendidas por el nivel central generando una conflictiva que los aísla y excluye del sistema de protección integral**.

> *Subsecretaría Pcial. de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (Rosario)*

- **El recurso del Acompañamiento Personalizado** ante la falta de cuidados familiares, la escasez de instituciones intermedias y la cada vez menor cantidad y calidad de las instituciones de alojamiento, se vuelve imprescindible. Por ello tiene que integrarse definitivamente a la estructura organizacional de la Subsecretaría.
- **Resolver los problemas de la movilidad para abordar los procesos de restitución y restauración de derechos** en los términos que la Ley N° 12.967 indica, siendo que: * los equipos requieren acercarse a las instituciones de alojamiento; * NyA deben encontrarse sistemáticamente con sus hermanos; * NyA deben ser atendidos integralmente, debiendo garantizar su asistencia a espacios (terapéuticos, escolares y extraescolares), los cuales no siempre pueden ser brindados en las proximidades de su lugar de residencia. Debe pensarse en cortas, medias y largas distancias.
- Se requieren **lugares accesibles y equipamiento propicio para el trabajo específico con NyA**: espacios físicos que inviten a la realización de encuentros de vinculación, entrevistas y conversaciones, espacios de comensalidad y juegos, artísticos o deportivos, etcétera.
- No se puede seguir trabajando en el **hacinamiento** ante la **falta de espacio físico** (todas las y los trabajadores no entran en el edificio). **Las instalaciones son precarias y riesgosas**: cables de electricidad expuestos, pésima acústica por materiales de construcción fría, ausencia de privacidad, etcétera. Se **requiere un edificio nuevo, más grande, mejor y propio** (o al menos apropiado) para la función de este organismo.
- El desarrollo de políticas y prácticas para **el cuidado y la promoción de los trabajadores** del área. Es necesario garantizar la **formalidad y estabilidad del trabajo. Reconocimiento administrativo y económico** a la tarea profesional (las situaciones en abordaje son de alta complejidad y conllevan una enorme responsabilidad). **Remuneraciones acordes a la tarea**. Diseño de **proyectos que generen pertenencia y perspectivas**. Construcción de **posibilidades para realizar carrera** en la misma área. **Capacitaciones sostenidas, co-construidas con los trabajadores**. **Espacios de participación de los trabajadores en las discusiones** que luego conllevan decisiones de gestión.

3. Consideraciones Finales

Si la construcción de infancias y adolescencias es una decisión política, histórica y social...

... si remite directamente a las formas en las que cada sociedad dispone y organiza la crianza y el crecimiento de las nuevas generaciones con familias, instituciones, comunidades y organizaciones del Estado y la sociedad civil;

... si las políticas de Estado que se requieren trascienden cada área (salud, educación, desarrollo social, inclusión, cultura, seguridad, etcétera) y cada gobierno de turno (sea municipal, provincial y-o nacional)...

... entonces **el lugar de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familias** debería instituirse con capacidad política para articular las distintas áreas, secretarías y ministerios de los distintos niveles del Estado a lo largo del tiempo.

En ese sentido, proponemos:

- Construir un **plan estratégico en torno a las infancias y adolescencias de la ciudad y de la provincia**, atendiendo a las problemáticas y propuestas que aquí enumeramos, a la desigualdad social y a la universalidad de derechos.
- **Jerarquizar** el lugar de la Secretaría, desde el interior del Ministerio de Desarrollo Social hacia **una Secretaría de Estado con poder real** (presupuesto, estructura y audacia política) para desarrollar, acompañar y evaluar políticas sociales progresivas en torno a infancias y adolescencias;
- **Aumentar y ejecutar la partida presupuestaria** del área en los términos de los artículos 33 y 67 de la Ley Provincial N° 12.967, institucionalizando el correspondiente análisis de los indicadores de interés para el sector (información cuali-cuantitativa producida por la Autoridad Administrativa de Protección del ámbito provincial, en contraste con otros datos estadísticos provinciales que incluyan la variable niñez).⁹
- Dado que el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencias fue reabierto en esta gestión (dejaremos las críticas y las propuestas al funcionamiento de este espacio para otra ocasión), queda aún pendiente **implementar la**

Comisión Interministerial prevista en la Ley N° 12.967 (artículo 34).

- Proponer al nivel municipal la necesaria **reapertura del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia.**
- Promover la **constitución de los espacios intersectoriales como Consejos Distritales en materia de Infancias y Adolescencias.**

Por último, pero de vital importancia, **exigimos el pase a planta para todos los trabajadores del Estado**, en cualquiera de sus áreas y niveles, para poder contar con todos los reconocimientos administrativos y salariales acordes a la calidad, la continuidad, la complejidad y el compromiso con nuestra tarea.

A nuestro entender, **los marcos legales en materia de promoción y protección integral de derechos de NNyA ya están.** Aunque obviamente son mejorables, el corpus existente es lo suficientemente rico como para generar una arena de política pública socialmente inclusiva, y en todo de acuerdo con los derechos humanos.

Las dificultades y problemas del Sistema de Promoción y Protección Integral son mayoritariamente de implementación. Faltan políticas públicas (*sociales, integrales, progresivas*) que a través de programas, planes, redes, instituciones, dispositivos, equipos y prácticas materialicen los derechos de NyA en mejoras reales y concretas de sus vidas.

Mesa de trabajadores, activistas, instituciones y organizaciones

comprometidas con las infancias y las adolescencias

[1https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02rzy4GSG46yHegbVPtRJP1jKbv8UwhDF763n1BjBC1jjDvBzBVY2WB1xYdDiyVDKtI&id=465494806797772&mibextid=Nif5oz](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02rzy4GSG46yHegbVPtRJP1jKbv8UwhDF763n1BjBC1jjDvBzBVY2WB1xYdDiyVDKtI&id=465494806797772&mibextid=Nif5oz)

<https://www.instagram.com/p/CqGz1COpTig/?igshid=MzRIODBiNWFIZA==>

2

<https://www.elciudadanoweb.com/defender-lo-publico-consideraciones-sobre-el-sistema-de-proteccion-integral-de-ninos-y-ninas/>

3

Resoluciones N° 23, 123, 124, entre otras.

4

<https://www.conclusion.com.ar/la-ciudad/organizaciones-barriales-solicitaron-una-reunion-con-autoridades-por-los-derechos-de-las-infancias/04/2023/>

5

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02c9uxThfU39YpaNQKsPN8q8o6BZ1F3NzhZeLkUwzzoyg523K46cgxvEwbzDPVB5VI&id=100070940575398&mibextid=Nif5oz

6

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf-xpHvCkjGN98gBZlvyfvlIcYAwIOxtT1eTRKVgUb2D134sA/viewform>

7

Consultar:

<https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/los-centros-crecer-ya-no-funcionan-como-antes-n376292.html>

8

Entre otras instituciones, las Comunidades Terapéuticas San Camilo y Soltar. Consultar:

<https://www.lacapital.com.ar/la-region/investigacion-la-muerte-dudosa-un-chico-derivado-una-granja-no-habilitada-buenos-aires-n10046470.html>

<https://www.pagina12.com.ar/48090-para-saber-adonde-van-los-chicos>

9 Se sugiere la lectura del informe denominado “Inversiones públicas en la economía del cuidado. El caso de la provincia de Santa Fe” para la revisión de la oferta real y la oferta necesaria en esta materia. Este informe prevé **estimaciones de inversión en infraestructura y recursos humanos para garantizar escenarios de cobertura.** Consultar:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/270728/1411769/>

**MESA DE TRABAJADORES,
ACTIVISTAS, INSTITUCIONES
Y ORGANIZACIONES
COMPROMETIDAS CON
LAS INFANCIAS Y LAS
ADOLESCENCIAS.**

2.